MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

CONTRATO UOC 04/2024.

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en Avda. Costanera S/N°, Barrio Caacupé- Ciudad de Carmelo Peralta- Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Silverio Adorno Marecos, con Cédula de Identidad N° 3.820.091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VISA CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Avda. Mariscal Estigarribia al costado del BNF, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Víctor Rolando Del Puerto González, con Cédula de Identidad N° 4.522.876,denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE MATADERO DE PUERTO SASTRE – 2024" ID: 423780** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
"CONSTRUCCIÓN DE MATADERO DE PUERTO SASTRE –2024" ID: 423780, QUE SE DETALLA EN LA PLANILLA DE ADJUDICACIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 423780**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°04/2023, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según resolución N°52/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N°37/2024.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato sera desde su suscripción hasta el cumplimiento total de obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Trabajo preliminar, trazado y replanteo de obra	m2	117,00	5.000	585.000
2	Movimiento de suelo, relleno y compactación	m3	23,40	90.000	2.106.000
3	Cimiento de zapata corrida de H° A°	m3	16,00	2.000.000	32.000.000
4	Estructura de H°A°, viga cadena inferior. Hormigón 210	m3	2,00	2.000.000	4.000.000
5	Estructura de H°A°, viga cadena superior	m3	2,00	2.200.000	4.400.000
6	Estructura de H°A°, pilares	m3	4,05	2.200.000	8.910.000
7	Estructura metálica con cobertura de chapa trapezoidal y estructura base de perfil "C"	m2	104,00	300.000	31.200.000
8	Mampostería de nivelación ladrillo común 0,30 m	m2	24,00	220.000	5.280.000
9	Mampostería de elevacion de 0,15 m	m2	144,00	150.000	21.600.000
10	Entrepiso de madera sobre oficina y deposito	m2	36,00	220.000	7.920.000
11	Mampostena de ladrillos convoco	m2	80,00	140.000	11.200.000
12	Aislación vertical/horizontal de mampostería	m2	24,00	50.000	1.200.000
13	Revoque interior, fratachado y fieltrado	m2	144,00	60.000	8.640.000
14	Revoque exterior con hidrofugo, fratachado y fieltrado	m2	144,00	60.000	8.640.000
15	Contrapiso apisonado esp.= 0,10 m base para piso	m2	26,00	55.000	1.430.000
16	Carpeta base para piso	m2	26,00	70.000	1.820.000
17	Piso cerámico antideslizante PEI4	m2	26,00	120.000	3.120.000
18	Piso de H° A°	m2	94,73	250.000	23.682.500
19	Guardaobra perimetral des. 1 m, con terminación alisada	m2	44,00	170.000	7.480.000
20	Azulejo Alt.: 2m	m2	80,00	120.000	9.600.000
21	Portones metalicos	m2	9,00	700.000	6.300.000
22	Instalación de agua corriente	un	2,00	1.500.000	3.000.000
23	Instalación de desagüe cloacal	un	2,00	1.500.000	3.000.000
24	Artefactos sanitarios	un	2,00	3.000.000	6.000.000
25	Camara Septica	un	1,00	3.500.000	3.500.000
26	Pozo Ciego	un	1,00	5.500.000	5.500.000
27	Puertas placas con marcos y accesorios	m2	7,00	800.000	5.600.000
28	Puertas lisas con marcos y accesorios	m2	6,00	800.000	4.800.000
29	Balancines	m2	6,00	500.000	3.000.000
30	Vidrios	m2	6,00	400.000	2.400.000
31	Pintura interior de paredes al látex	m2	144,00	32.000	4.608.000
32	Pintura exterior de paredes al látex	m2	144,00	32.000	4.608.000
33	Pintura al sintetico de aberturas	m2	44,00	35.000	1.540.000
34	Pintura de cielo raso al barniz	m2	30,00	40.000	1.200.000
35	Mesada con piletones para limpieza de vizceras gris-rojo	m	6,50	1.200.000	7.800.000

Lic. Simón Molina Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

36	Canaleta interior para materia gris con rejilla	ml	10,00	350.000	3.500.000
37	Desague de PVC 4"	ml	20,00	80.000	1.600.000
38	Registro con tapa de 0.60 x 0.60	un	4,00	750.000	3.000.000
39	Camara septica para materia roja	un	1,00	5.500.000	5.500.000
40	Decantadores materia gris	un	1,00	5.500.000	5.500.000
41	Pozo absorvente-Diametro 2m	un	1,00	7.500.000	7.500.000
42	Registro con tapa 0.60 x 0.60	un	4,00	750.000	3.000.000
43	Desague de PVC 4"gris-rojo	ml	50,00	80.000	4.000.000
44	Laguna de aireacion con vegetales alrededor	un	1,00	15.000.000	15.000.000
45	Cañerias de irrigacion de PVC	ml	100,00	80.000	8.000.000
46	Corral de madera Diametro 16m	un	1,00	13.600.000	13.600.000
47	Brete de madera	un	1,00	9.000.000	9.000.000
48	Caja de sacrificio	un	1,00	5.000.000	5.000.000
49	Ganchos con soporte metalico	ml	12,00	350.000	4.200.000
50	Aparejo de 5 Tn	un	2,00	3.500.000	7.000.000
51	Pilar para medidor con acometida	un	1,00	4.000.000	4.000.000
52	Entrada de medidor a tablero (subterraneo)	ml	30,00	120.000	3.600.000
53	Tablero general	un	1,00	1.500.000	1.500.000
54	Bocas de lamparas y tomas de corriente	un	20,00	150.000	3.000.000
55	Luminica de bajo consumo de 200 W	un	10,00	300.000	3.000.000
56	Luminica LED de 45 W	un	6,00	180.000	1.080.000
57	Cartel de Obra	un	1,00	2.000.000	2.000.000
58	Limpieza final	un	1,00	1.500.000	1.500.000
					372.749.500

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a lo establecido en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Carmelo Peralta.

Lic. Silvano Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones están indicados en el PBC.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Escaneado con CamScanner

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Las mismas se hallan en el PBC.

12. MULTAS ((Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE MATADERO DE PUERTO SASTRE

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los **11 (once)** días del mes de **junio** de 2024.-

Firmado por Contratante,
Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

VISA CONSTRUCCIONES
SERVICIOS GENERALES
RUC 4572876-0

Firmado por Contratista

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Escaneado con CamScanner